

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3/2008**

### **VISTO**

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero MAINERO I, constituido con Carlos Mainero y Cia. SAIC como Fiduciante y Administrador, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

### **CONSIDERANDO**

Que tanto el Fiduciario como el Fiduciante presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores de esta Bolsa de Comercio;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID", para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.720 de fecha 16 de Diciembre de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 12 de julio de 2007 ; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos doscientos millones (V\$N 200.000.000);

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó, con fecha 20 de diciembre de 2007, el Fideicomiso Financiero “MAINERO I”, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID;

Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria (“VDF”) por un valor nominal de \$ 12.245.870.- con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios: a) en concepto de interés una tasa fija del 17% nominal anual (la “Tasa Cupón”), devengada desde la Fecha de Corte –para el primer Servicio- o desde el primero de mes –para los restantes-, hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios (el “Período de Devengamiento”), calculada sobre la base de un año de 360 días (12 meses de 30 días); y b) en concepto de amortización, un importe equivalente al total de las Cobranzas ingresadas durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la Clase ; y 2) Certificados de Participación (“CP”) por un valor nominal de \$ 3.061.467.- con derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF: a) en concepto de amortización un importe equivalente a la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos ingresadas durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a cien pesos (\$100), saldo que será cancelado con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente. Los CP pueden estar sujetos a los supuestos de liquidación anticipada previstos en los artículos 2.11 y 2.12 del Contrato Suplementario;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el plazo de cada Valor Fiduciario vencerá a los ciento ochenta días de la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen créditos comerciales originados por el Fiduciante en la venta de maquinarias agrícolas y repuestos destinados a productores y distribuidores e instrumentados mediante cheques de pago diferido y pagarés;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Standard & Poor’s, asignando la Categoría “raAA” a los Valores de Deuda Fiduciaria y “raCC” a los Certificados de Participación;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 3 de enero de 2008, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero “MAINERO I”, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 15.307.337.-

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 61º, inciso 9º del Estatuto;

**EL PRESIDENTE DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero “MAINERO I”, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 15.307.337.-

**Artículo 2º:** Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes.

**Artículo 3º:** Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

**Artículo 4º:** Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 5º:** Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 7 de enero de 2008.

FERNANDO A. RIVERO  
Vicepresidente 2º  
en ejercicio de la Presidencia